Asunto **Fwd: DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE CUENTA ACTA 2 FERNANDO VARON PALOMINO**

De <dolly.camacho@ibal.gov.co>

Destinatario JACKLYN JULYETH CUBILLOS SUAREZ <sgeneral@ibal.gov.co>

Fecha 2020-05-20 16:08

- ACTA 2-1.pdf (~854 KB)
- ACTA2-2.pdf (~903 KB)
- FACTURA ACTA 2.pdf (~559 KB)
- SEGURIDAD SOCIAL FEBRERO.pdf (~265 KB)
- SEGURIDAD SOCIAL MARZO.pdf (~409 KB)

-------- Mensaje Original --------
Asunto: DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE CUENTA ACTA 2 FERNANDO VARON PALOMINO
Fecha: 2020-04-21 15:18
De: dolly.camacho@ibal.gov.co
Destinatario: STELLA DE LOS ANGELES LAITON MAYORGA <contabilidad@ibal.gov.co>

ADJUNTO DOOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE CUENTAS ACTA PARCIAL 2 FERNANDO VARON PALOMINO

IBAL S.I.G	**ACTA PARCIAL** **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**	**CÓDIGO:** GJ-R-033 **FECHA VIGENCIA:** 2020-02-17 **VERSIÓN: 05** **Página 1 de 2**

Contrato No.	004 DEL 22 DE ENERO DE 2020
Objeto	Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 3 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas y contractuales de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
Valor total	$39.600.000
Contratista	FERNANDO VARON PALOMINO
Supervisor	JULIANA MACIAS BARRETO - SECRETARÍA GENERAL
Fecha de Inicio	28 DE ENERO DE 2020
Fecha de terminación	27 DE JULIO DE 2020
Plazo de Ejecución	SEIS (6) MESES.

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL	**Año**	**Mes**	**Día**
	2020	03	30

En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No. 2 del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

Periodo informado	28 de Febrero de 2020 al 27 de Marzo de 2020
Actividades desarrolladas	Se anexa INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS, identificado bajo el código GJ-R-064, informe comprendido entre el PERIODO del 28-02-2020 AL 27-03-2020, del cual hace parte integral de la presente acta.
Evidencias de la ejecución del contrato	LAS EVIDENCIAS SE ENCUENTRAN INCORPORADA EN DISCO COMPACTO –CD-

ESTADO DE CUENTA

Valor Contrato	$39.600.000.oo
Valor Acta No. 01	$ 6.600.000.oo
Valor Acta No 02	$ 6.600.000.oo
Saldo (Valor pendiente para pago)	$ 26.400.000.oo

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		
PERSONA JURIDICA		
El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.		
APORTA CERTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	SI ☐	NO ☐
APORTA CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)	SI ☐	NO ☐

PERSONA NATURAL				
Entidad en donde se realiza el pago.	Aportes en Línea		**Valor total del aporte**	**$343.800**
Planilla No.	9402813875		**Salud**	330.000
Periodo cotizado	**De:**	**01/02/2020**	**Pensión**	Certificado Pensión
	Hasta:	**29/02/2020**	**ARL**	13.800

ANEXOS:	**Marque con x**
Recibo de pago de seguridad social	X
Copia planillas de aporte	X
Informe de Actividades Código GJ-R-064	X
Certificado de Apoyo Jurídico a la Dirección Operativa, Oficina de Gestión Alcantarillado – en cumplimiento de la obligación contractual No. 8.	X
Oficio de entrega de carpetas con anexo de las actividades realizadas durante el primer periodo contractual.	X
DISCO COMPACTO – cd-	X

Firma		
Nombre	**FERNANDO VARON PALOMINO**	**JULIANA MACIAS BARRETO**
	Contratista	**Supervisor**
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL		

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato: **a.-** Recuerde que debe diligenciarse un informe por periodo mensua lizado, diligenciando toda la información allí contenida.	**OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 3 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas y contractuales de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:	

No. Contrato	004 DEL 2020 – 01 - 22	
Nombre del Contratista	FERNANDO VARON PALOMINO	
Valor (En letra y numero)	TREINTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS ($39.600.000)	
Plazo del Contrato	SEIS (6) MESES.	
Fecha inicio de actividades	28-01-2020	
Fecha de Terminación	27-7-2020	
OBLIGACIONES (En estas columnas el contratista debe escribir una a una las obligaciones contempladas en su contrato y aquellas que sean delegadas por el supervisor de manera adicional).	**ACTIVIDADES REALIZADAS** (En esta columna el contratista debe escribir al detalle todas sus actuaciones y en caso de que las mismas tengan anexos deberá mencionarlo dentro de la actividad y adjuntar la información a que haya lugar y que acredite el cumplimiento de la obligación.	**CUMPLIO** (En esta columna el supervisor debe manifestar si el contratista cumplió con las actividades desarrolladas en concordancia con sus obligaciones).

Obligación No. 1.- Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales en temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, extracontractuales, penales y ambientales; así como también representar al IBAL y defender cumplida y oportunamente sus intereses en los procesos administrativos, laborales, ambientales, civiles, contractuales, extracontractuales, penales y comerciales y realizar los trámites que se generen en los mismos y de los que se le encomienden, lo que incluye control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa y demás trámites necesarios, coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos à que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos facticos y jurídicos para una defensa eficaz.

No. DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN ANTE JUZGADOS
73001333301220180006300 ACCION POPULAR DE PAULINA MILLAN SANDOVAL	5/3/20 Se Allega poder y se revisa expediente 30-01-2020.
73001333300220190008300 ACCION POPULAR DE MARIO ADOLFO MAZA MIRA	5/3/20 Se Allega poder y se revisa expediente
73001333300720190000100 ACCION POPULAR DARIO VANEGAS CARMONA	5/3/20 Se Allega poder y se revisa expediente
73001333300720190000100 ACCION POPULAR ULISES AGUILAR ARCINIEGAS Y OTRA	9/3/20 Se allega poder. Entra al despacho para sentencia
73001333300720190000100 ACCION POPULAR GLORIA CONSUELO RODRIGUEZ	9/3/20 Se allega poder. Entra al despacho para sentencia..
73001233300520170042500 ACCION POPULAR DE CARLOS EDWUAR RODRIGUEZ Y OTROS	9/3/20 Se allega poder. Entra al despacho para decretar auto de fijación de términos para presentar alegatos de conclusión.
73001310500420170017100 ORDINARIO LABORAL DE LUZ MARINA TORRES	13/2/20 En audiencia del Tribunal Superior Sala Laboral, se derrota la ponencia, se designa al Magistrado Carlos O Velázquez, para presentar nueva ponencia.
73001333300620160035600 REPARACION DIRECTA DE VIVIANA G AMOROCHO Y OTROS	2/3/20 En demanda de Reparación Directa se recibe testimonio de representante Concesionaria San Rafael.
73001233300120160055800. ACCION POPULAR DE LUCAS RODRIGUEZ Y OTROS	10/3/20 Se celebra audiencia de revisión de pacto de cumplimiento. Se decreta la conformación de mesas técnicas para seguimiento y verificación del proceso del río Chipalo y sus afluentes. Se fijó para el 18 de marzo la reunión de la mesa pero por CORONAVID< no se pudo realizar.

Obligación No 2.- : El profesional deberá contar con los equipos de cómputo y tecnológicos necesario para el normal desarrollo de sus obligaciones contractuales.	Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se cuenta con computadores DELL e impresoras HP, y elementos tecnológicos requeridos. .	
Obligación N° 3: Será obligación del Abogado apoyar a la empresa en temas relacionados con servicios públicos Domiciliarios y demás actividades inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	Durante el periodo no se me asignaron temas relacionados con esta obligación.	

Obligación N° 4: Estas acciones incluyen realizar el control de términos de los procesos asignados, recaudar material probatorio necesario, contestar demandas, interponer los recursos que procedan, así como realizar el estudio de procedencia ante el Comité Técnico de Conciliación de la Empresa y, de ser el caso interponer las acciones pertinentes, incluso las acciones de repetición, con el fin de salvaguardar los intereses de la Empresa, dar respuesta a consultas jurídicas en todas las áreas prestar sus servicios profesionales como integrante de comités evaluadores en los casos que sea designado y llevar a comité técnico de conciliación los asuntos que lo requieran diligenciando las Fichas Técnicas para el mismo, dentro del plazo oportuno y en los formatos establecidos por el SIG, contestar derechos de petición y demás actividades que correspondan a la actividad como representante judicial de la empresa.	ENCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION CONTRACTUAL SE REALIZARON LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTE PARA ANTE EL COMITÉ TECNICO DE CONCILIACIÓN DE LA EMPRESA CON LAS SIGUIENTES FICHAS EL DIA 7 DE MARZO DE 2020: 1.-MIRYAN DEL CAMPO Y OTRO Rad: 73001333300220190039400 2.-MARIA ISLENA LOZANO, FERNANDO BELTRAN Y OTROS Rad: 73001333300320190031900	

- **Obligación N° 5:** Una vez otorgado el poder, el abogado asumirá cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo deberá atender las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, además deberá atender las decisiones que se tomen en cada comité Técnico de Conciliación.	Se ha dado estricto cumplimiento a las normas y comportamiento éticos en el seguimiento y actuaciones de cada proceso asignado. Igualmente las decisiones del Comité Técnico se han atendido conforme a los lineamientos fijados.	
- **Obligación N° 6:** Igualmente, los abogados deberán estar en disposición de brindar sus asesorías en materia contractual, así como participar en comités de evaluación de procesos contractuales en que sean asignados, para la evaluación de las propuestas	Durante el periodo se me solicito asesoría en materia contractual con relación a la invitación No 018 de 2020, que hiciera el Ibal S.A ESP Oficial, entregándose la Recomendación de orden de Elegibilidad de Propuesta, dentro del término correspondiente.	

Obligación N° 7: Atender procesos de alto grado de responsabilidad y riesgo, como son aquellos en los que la empresa ha sido demandada ante el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Ibagué y aquellos relacionados con acciones de nulidad y restablecimiento de derecho contra la Superintendencia de servicios Públicos Domiciliarios.	Durante el periodo no se me asignó este tipo de procesos de demandas ante el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Ibagué. Durante periodo no se me asignó procesos relacionados con Nulidad y Restablecimiento de Derecho contra la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.	
Obligación No 8.- **Obligación N° 8:** Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato	Se ha dado estricto cumplimiento a esta obligación contractual.	

Obligación N° 9: Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s) de la parte técnica de la empresa citados a las diferentes diligencias judiciales, con el fin de preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El cumplimiento a esta obligación se evidenciará a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna.	Se atienden las recomendaciones impartidas por el Comité de Conciliación conforme a las Políticas de Defensa Judicial aprobados, que previamente mediante ficha técnica se evaluó cada caso en particular, especificamente los de carácter laboral, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa para lo cual presente dos casos sometidos al Comité. <Para cumplir esta obligación se trabajó coordinadamente con el Jefe de Grupo de Alcantarillado de la Empresa BAL en los siguientes casos: 1.-MIRYAN DEL CAMPO Y OTRO Rad: 73001333300220190039400 2.-MARIA ISLENA LOZANO, FERNANDO BELTRAN Y OTROS Rad: 73001333300320190031900	
Obligación No 10.- **Obligación N° 10:** Proyectar todos los documentos y actos administrativos que sean requeridos por la Empresa relacionados con los procesos asignados y/o trámites que le sean asignados.	Se dio cabal cumplimiento a esta obligación. Se atendió la petición de la Dra ELIANA PATRICIA QUINTERO GARCIA, quien obrando como apoderada del señor José Alejandro Pieneda Olarte, pretendia que se le cancelara la suma de $ 40.411.155. Se proyectó respuesta para la firma de la Secretaria General.	

Obligación N° 11: Allegar a la secretaria general los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso asignado, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto, considerando que las carpetas de los procesos deben permanecer en el archivo de gestión de la secretaria general.	Se ha efectuado la entrega de las carpetas de los procesos asignados, así como los días viernes se entregan copias y documentos de las actuaciones realizadas a la Secretaría General de la Empresa.	
Obligación No 12.- Rendir concepto verbal y escrito de los asuntos requeridos tanto por la Gerencia como por la Secretaria General y demás dependencias que le son asignadas de la empresa..	Se ha rendido conceptos verbales a las dependencias de la empresa cuando he sido requerido. En especial sobre los siguientes asuntos: Petición de la Dra ELIANA PATRICIA QUINTERO GARCIA, quien obrando como apoderada del señor José Alejandro Pineda Olarte, pretendía que se le cancelara la suma de $ 40.411.155.a Con relación a la invitación No 018 de 2020, que hiciera el Ibal S.A ESP Oficial, se atendió y se rindió concepto ante el Director Comercial y Servicio al Cliente, Doctor Oscar Andrés Gutierrez Ramírez.	
Obligación No 13.- **Obligación N° 13:** Resolver los interrogantes jurídicos que se planteen al interior de la empresa y sus diferentes divisiones e incluso por parte de la gerencia..	Se han resuelto los interrogantes de carácter jurídico al interior de la empresa requerido por las diferentes dependencias y ante la Secretaria General por parte de sus funcionarios.	

Obligación N° 14: Presentarse personalmente cuando la empresa lo requiera, atendiendo el 60 % de dedicación de acuerdo al monto de los honorarios pactados y en consonancia con el tiempo necesario para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual.	Se ha atendido la disponibilidad de tiempo conforme a la obligación contractual, asistiendo igualmente cuando se me requiera, además con disponibilidad de tiempo para atender requerimientos en la dependencia asignada por la empresa (Sala de Juntas) Se debe indicar que se ha hecho de manera presencial hasta el 17 de marzo y a partir del 18 de marzo de 2020, virtualmente conforme a las registraciones de la Alcaldía y Gobiemo Nacional por efectos del Coronavid -19	
15: Brindar apoyo jurídico a las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, referente a asesoría y conceptualización jurídica; El jefe de la dependencia deberá certificar su respectiva asistencia y cumplimiento a esta obligación. La asesoría a las dependencias designadas debe realizarse dos veces a la semana en coordinación con cada área.	Se prestó asesoría con el área Operativa asignada de forma presencial hasta el 17 de marzo y de manera virtual conforme a las indicaciones y restricciones por efectos del Coronavit- 19.	
Obligación N° 16: Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa ; y atender las recomendaciones de la Secretaria General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación.	Durante el periodo no se presentó requerimiento y se ha atendido estrictamente las recomendaciones de la Secretaria General y del Comité Técnico de Conciliación.	

Obligación No 17.- El abogado debe entregar fotocopias de todas y cada una de las actuaciones e incluso copia de los audios y actas de las audiencias celebradas durante la ejecución del objeto contractual en que funja como apoderado de la empresa, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto.	Las actuaciones se encuentran evidenciadas en DISCO COMPACTO – CD- y las físicas archivadas en cada expediente bajo mi cargo.	
Obligación No 18.- Al finalizar el contrato el abogado debe presentar un informe final de acuerdo al formato que la secretaría general impondrá para dicho fin, en este informe debe relacionar todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual en medio magnético, además debe entregar la relación de asuntos y procesos que le fueron asignados, indicando su estado actual y que actuaciones se deben surtir de manera prioritaria, indicando el término para ello.	NO aplico para este periodo.	
Obligación N° 19: Apoyar al área de contratación de la Secretaría General en los asuntos que le asigne el Secretario General, realizando los actos administrativos, conceptos, Asesorías y revisión de actas y demás que se requieran conforme a las necesidades del área.	Asesoría en materia contractual con relación a la invitación No 018 de 2020, que hiciera el Ibal S.A ESP Oficial, entregándose la Recomendación de orden de Elegibilidad de Propuesta, dentro del término correspondiente en lo referente al cumplimiento legal y los requisitos de participación, con el análisis jurídico de los documentos presentados por el oferente. PyG S.A.S	

Obligación N° 20: Interponer los llamamientos en garantía a que haya lugar, así como los procesos administrativos sancionatorios que correspondan y presentar las demandas de repetición a los comités de conciliación y posterior estrado judicial, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	Durante el periodo no se asignó procesos administrativos sancionatorios como demandas de repetición para ser consideradas por el Comité Técnico de Conciliación de la Empresa.	
Obligación N° 21: Liderar y adelantar las acciones administrativas, notariales, judiciales, entre otras que correspondan para sanear la situación jurídica de los predios de propiedad del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, y de las servidumbres que tiene a cargo la empresa.	Para el periodo no se me asignó ninguna obligación de esta tipo.	
Obligación N° 22: Atender procesos de alto grado de responsabilidad y riesgo, como son aquellos en los que la empresa ha sido demandada ante el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Ibagué y aquellos relacionados con acciones de nulidad y restablecimiento de derecho contra la Superintendencia de servicios Públicos Domiciliarios.	Durante el periodo no se me asignó este tipo de procesos de demandas ante el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Ibagué como tampoco relacionados con acciones de nulidad y Restablecimiento del Derecho contra la Superintencia de Servicios Públicos Domiciliarios.	

Obligación N° 23: Presentar informes mensuales, de acuerdo el formato que la secretaria general establezca para tal fin, en los que debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes; este informe debe presentarse en el registro de calidad que se establezca para tal fin, junto a cada acta parcial en medio magnético, en el cual se debe relacionar cada uno de los procesos asignados, su estado, y demás así como cada una de las asesorías, conceptos, respuestas de derechos de petición, reclamaciones administrativas, y consultas resueltas a las dependencias asignadas, en el día establecido para tal fin. Este informe debe contener: la lista de procesos asignados junto con la relación de la actuación realizada cada mes, la copia de la evidencia (contestación, alegatos, recursos, audio y/o acta de audiencia celebrada, etc.). Así como todas las actuaciones asignadas dentro del mes (asesorías, derechos de petición, reclamaciones administrativas, conceptoe y demás) tanto en la secretaria general como en cada una de las dependencias asignadas.	Se presenta el Segundo Informe correspondiente al periodo 28 de febrero de 2020 al 27 de marzo de 2020, allegando la relación de los procesos asignados, las actuaciones realizadas en cada proceso. Para el cumplimiento de esta obligación se hace entrega de la relación en archivo documental y CD.	

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	Sin observación.	
FIRMA DEL CONTRATISTA		
SUPERVISOR IBAL	Vo Bo	
	NOMBRE Juliana Macias Baneto	
	CARGO Secretaria General	

Anexos: 1. CD.

Resumen General de Pago

Nombre	Nr	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad Departamento	Teléfono	Exonerado Sitial e ICBF
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Nombre	Clase		Tipo	Fecha		Pago		
Total	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Cuota Mora	Valor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

EMPLEADO		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
Nombre	Nombre	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
[illegible]				[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
Tramos: PRINCIPAL 1 1 Afiliados				50	50			10,440,000	$110,000			50	50			10,440,000	$10,000		50	50
[illegible]				50	50			10,440,000	$110,000			50	50			10,440,000	$10,000		50	50
[illegible]	[illegible]		[illegible]	50	50	[illegible]	[illegible]	10,440,000	$110,000		[illegible]	50	50	[illegible]	[illegible]	10,440,000	$10,000	[illegible]	50	50
Afiliados(2)				50	50			10,440,000	$110,000			50	50			10,440,000	$10,000		50	50

Escaneado con CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 14220262		VARON PALOMINO FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 69 # 10A-214 Blq 2 Apto 304	IBAGUE-TOLIMA	2783842	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-03	2020-03	603036836	9400030268	1	2020/04/30	2020/04/20	BANCO DAVIVIENDA	0	$343,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No	Identificación	Nombre		Codigo	Dias	IRC	Aporte	Codigo	Dias	IRC	Aporte	Codigo	Dias	IRC	Aporte	Codigo	Dias	IRC	Aporte	Dias	IRC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$0	$0			$2,640,000	$330,000			$0	$0			$2,640,000	$330,000		$0	$0		$3
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$0	$0			$2,640,000	$330,000			$0	$0			$2,640,000	$330,000		$0	$0		$3
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)						$0	$0			$2,640,000	$330,000			$0	$0			$2,640,000	$330,000		$0	$0		$3
1	CC 14220262	VARON FERNANDO	8		0	$0	$0	EPS001	30	$2,640,000	$330,000		0	$0	$0	14-25	30	$2,640,000	$330,000	0	$0	$0	no	$3
Total	Afiliados(1)					$0	$0			$2,640,000	$330,000			$0	$0			$2,640,000	$330,000		$0	$0		$3

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 14220262		VARON PALOMINO FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 69 # 10A-214 Blq 2 Apto 304	IBAGUE-TOLIMA	2783842	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-03	2020-03	603036836	9400030268	1	2020/04/30	2020/04/20	BANCO DAVIVIENDA	0	$343,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,800	$0	$0	$13,800
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$13,800	$0	$0	$13,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$330,000	$0	$0	$330,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$330,000	$0	$0	$330,000
TOTAL				1	$343,800	$0	$0	$343,800

Escaneado con CamScanner

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO-IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

PROCEDENCIA DE COSTOS, DEDUCCIONES E IMPUESTOS DESCONTABLES

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Decreto Reglamentario No.522 de Marzo de 2003

IBAL S.A.E.S.P. OFICIAL

NIT.800.089.809-6

CRA.3 No.1-04 Telefono: 2756000

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

7599

CODIGO:GF-R-240

VIGENCIA: 2016-11-02

VERSIÓN: 00

NOMBRE DEL VENDEDOR DE BIENES O SERVICIOS: FERNANDO VARON PALOMINO	NIT: 14220262
	FECHA: 14/04/2020
DIRECCION: PASAJE REAL OFICINA 610	CIUDAD: IBAGUE
	TELEFONO: 3002047531

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Honorarios Profesionales			6.600.000
según contrato N° 004 de 28/01/20			
Periodo de 28/02/20 a			
27/03/20			

Decreto 522 de Marzo 7/2003 en su Art.3 Contempla: Documento equivalente a la factura adquisición efectuada por responsables del régimen comun a personas naturales no comerciantes en el regimen simplificado(Este documento debe ser expedido por el adquiriente con destino al proveedor)

TOTAL	6.600.000
IMPUESTO ASUMIDO	

FIRMA DEL VENDEDOR

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO-IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

PROCEDENCIA DE COSTOS, DEDUCCIONES E IMPUESTOS DESCONTABLES

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Decreto Reglamentario No.522 de Marzo de 2003

IBAL S.A.E.S.P. OFICIAL

NIT.800.089.809-6

CRA.3 No.1-04 Telefono: 2756000

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

7599

CODIGO:GF-R-240

VIGENCIA: 2016-11-02

VERSIÓN: 00

NOMBRE DEL VENDEDOR DE BIENES O SERVICIOS: FERNANDO VARON PALOMINO	NIT: 14220262
	FECHA: 14/04/2020
DIRECCION: PASAJE REAL OFICINA 610	CIUDAD: IBAGUE
	TELEFONO: 3002047531

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Honorarios Profesionales			6.600.000
según contrato N° 004 de 28/01/20			
Periodo de 28/02/20 a			
27/03/20			

Decreto 522 de Marzo 7/2003 en su Art.3 Contempla: Documento equivalente a la factura adquisición efectuada por responsables del régimen comun a personas naturales no comerciantes en el regimen simplificado(Este documento debe ser expedido por el adquiriente con destino al proveedor)

TOTAL	6.600.000
IMPUESTO ASUMIDO	

FIRMA DEL VENDEDOR

Escaneado con CamScanner